

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MÜNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00850-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda Ejecutiva incoada por VIVE CREDITOS KUSIDA SAS contra JAIRO OLIVAR CARDOZO, no se subsanó en el término conferido para ello, de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓMICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN Juez

Firmado	JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Por:
Claudia	La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M	Yamile
Rodriguez	LIZETH ZIPA PAEZ	Beltran
Juez	Secretaria	
Juzgados		063

Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c7abeee4e5ade81ee9d4011374abc79549a4015b531d1cb08b455b52b7fc5

Documento generado en 03/08/2021 09:32:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica